



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 238 – 2017– CO-UNJ **Jaén, 16 de Junio de 2017**

VISTO: La Carta N°004-2017/JADS/VHA, de fecha 19 de mayo de 2017; Oficio N° 110-2017-UNJ-F/IFA-CCP/IFA, de fecha 19 de mayo de 2017; Informe N° 592-2017-UNJ/DGA, de fecha 15 de junio de 2017; Informe N° 414-2017-UNJ/DGPP, de fecha 14 de junio de 2017; Oficio N° 298-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 15 de junio de 2017; Proveído N° 869, de fecha 16 de junio de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 16 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política*", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 5° de la Ley Universitaria señala como principio de la Universidad: 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...). La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como *su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan*", y el numeral 6.1.3. de la Disposición para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala como funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Asimismo, el artículo 6° de la referida Ley universitaria señala como fines de la universidad: 6.2. Formar profesionales de alta calidad de manera íntegra y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica, humanística y artística. Además el artículo 7° de la misma Ley señala como Formación profesional. 7.2 Investigación. 7.3. Extensión cultural y proyección social como parte de las funciones de la universidad;

Que, el artículo 20° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, refiere que el Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 238 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 16 de Junio de 2017**

Del mismo modo, el artículo 21° del mismo Estatuto establece como atribuciones del Vicepresidente Académico: b) Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad; c) Supervisar las actividades académicas en la universidad;

Que, de acuerdo al sílabos de estudios, los docentes: Ing. Mg. Jorge Antonio Delgado Soto; Dr. Victor Huanacuni Ajrota, y el Ing. Henry W. Sarmiento Castillo, de los cursos: Contaminación de Aguas, Cosecha Forestal Contaminación Atmosférica, y Dasometría y Dendrometría, mediante Carta N°004-2017/JADS/VHA, de fecha 19 de mayo de 2017, solicitan al Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, la aprobación del plan de viaje de prácticas de campo para los estudiantes del VI ciclo de la Carrera en mención, a la Provincia de Cajamarca - Región Cajamarca y la Provincia - Distrito Pacasmayo - Región la Libertad, para visitar "Cementos Pacasmayo", "Laboratorio Regional del Agua - Gobierno Regional Cajamarca" y Granja Porcon, con la finalidad de conocer y profundizar conocimientos, procedimientos y además fortalecer sus conocimientos teóricos-prácticos, dicho viaje está programado desde el día 18 al 22 de junio del presente año;

Que, con Oficio N° 110-2017-UNJ-F/IFA-CCP/IFA, de fecha 19 de mayo de 2017, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, eleva el expediente a la Vicepresidencia Académica, con el fin de solicitar la aprobación de plan de viaje de prácticas de campo de los cursos: Cosecha Forestal Contaminación Atmosférica, Contaminación de Aguas, Dasometría y Dendrometría, para los estudiantes del VI Ciclo de la Carrera Profesional antes mencionada, para el día 18 al 22 de junio del presente año, por el monto de S/ 2,600.00 soles;

Que, con Informe N° 592-2017-UNJ/DGA, de fecha 15 de junio de 2017, el Director General de Administración informa al Vicepresidente Académico, sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de viaje de práctica de campo para los estudiantes del VI ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental a la Provincia de Cajamarca - Región Cajamarca y la Provincia - Distrito Pacasmayo - Región la Libertad,, desde el 18 de junio de 2017 al 22 de junio de 2017, por el importe de S/ 2,600. 00 soles, según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000288, procedente de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 414-2017-UNJ/DGPP, de fecha 14 de junio de 2017;

Que, mediante Oficio N° 298-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 15 de junio de 2017, el Vicepresidente Académico opina favorablemente sobre la aprobación del plan de viaje de práctica de campo, para los estudiantes del VI ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a la Provincia de Cajamarca - Región Cajamarca y la Provincia - Distrito Pacasmayo - Región la Libertad, desde el 18 de junio de 2017 al 22 de junio de 2017, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Proveído de visto, el Presidente de la Comisión Organizadora, deriva expediente con el fin de que sea tratado en Sesión de Comisión;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2017, la Comisión Organizadora acordó por mayoría autorizar el viaje de práctica de campo a los estudiantes del VI ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a la a la Provincia de Cajamarca - Región Cajamarca y la Provincia - Distrito Pacasmayo - Región la Libertad, desde el 18 de junio de 2017 al 22 de junio de 2017. Dicho viaje estará bajo la responsabilidad de los docentes: Dr. Victor Huanacuni Ajrota, y el Ing. Henry W. Sarmiento Castillo, de los cursos: Cosecha Forestal Contaminación Atmosférica, Dasometría y Dendrometría y Contaminación de Aguas;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 238 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 16 de Junio de 2017**

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Viaje de Práctica de Campo a los estudiantes del VI ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a la Provincia de Cajamarca - Región Cajamarca y la Provincia - Distrito Pacasmayo - Región la Libertad, desde el 18 de junio de 2017 al 22 de junio de 2017. Dicho viaje estará bajo la responsabilidad de los docentes: Dr. Victor Huanacuni Ajrota, y el Ing. Henry W. Sarmiento Castillo, de los cursos: Cosecha Forestal Contaminación Atmosférica, Dasometría y Dendrometría y Contaminación de Aguas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la salida del Bus interprovincial de la Universidad Nacional de Jaén, con el fin de trasladar a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a la Provincia de Cajamarca - Región Cajamarca y la Provincia - Distrito Pacasmayo - Región la Libertad, desde el 18 de junio de 2017 al 22 de junio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes para el desembolso del importe solicitado (S/ 2,600.00 soles)

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente